

TALCA, 26 DIC. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2491 del 09 de Mayo de 2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta del 28.11.2012 de Sr. Armando Molina Grandón, por orden de la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas, que solicita revisar el Proyecto "**Acceso Calle Candelaria Pérez**", Comuna de Yervas Buenas.
- Que el Proyecto "**Acceso Calle Candelaria Pérez**", Comuna de Yervas Buenas pretende ocupar la faja vial del camino de uso público L-275, "**Cruce L-25 (Yervas Buenas) - Abbránquil - Cruce L-311 (Bajo Esmeralda)**", perteneciente a la Comuna de Yervas Buenas.
- El contrato "**CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE LINARES, SECTOR LINARES, COMUNAS DE LINARES, COLBUN, SAN JAVIER, VILLA ALEGRE Y YERVAS BUENAS, ETAPA I, REGIÓN DEL MAULE**", que contempla obras en la ruta L-275, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Luis Moraga Neira.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino de uso público L-275, "**Cruce L-25 (Yervas Buenas) - Abbránquil - Cruce L-311 (Bajo Esmeralda)**", es de tuición de la Dirección de Vialidad.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 26 DIC. 2012

D. R. V. VII REGIÓN N°

2543

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad aprueba y autoriza a la **I. Municipalidad de Yervas Buenas**, para usar la faja vial y ejecutar las obras correspondientes al proyecto "**Acceso Calle Candelaria Pérez**", Comuna de Yervas Buenas.

El proyecto se ubicará en camino de uso público Ruta L-275, "Cruce L-25 (Yerbas Buenas) - Abbránquil - Cruce L-311 (Bajo Esmeralda)", con acceso en el Dm 130, costado derecho, en las condiciones que se indica en los planos aprobados y en lo que se indica.

El acceso se autoriza de forma provisoria mientras las condiciones de la Ruta L-275 no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de pavimentación de Acceso Calle Candelaria Pérez, Ruta L-275, Comuna de Yerbas Buenas.**

Valor : **15 U.F.**

Plazo : **18 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución y correcta ejecución obras de pavimentación de Acceso Calle Candelaria Pérez, Ruta L-275, Comuna de Yerbas Buenas.**

Valor : **25 U.F.**

Plazo : **18 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual, personal de la **I. Municipalidad de Yerbas Buenas** o el Contratista a cargo de la obra, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

Deberá, a su vez, dar aviso al Inspector Fiscal del contrato de Conservación Global citado en los Considerando de esta Resolución, sobre el inicio de obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c).

- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso y se procederá a hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la **I. Municipalidad de Yerbas Buenas** el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



JIVV/SEC/JSJ

DISTRIBUCIÓN:

D.O.M. I. Municipalidad de Yerbas Buenas
Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares
Sr. Luis Moraga Neira, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2012/63
Proceso N° 6400771 /